

SANTA CRUZ, 15 de Diciembre 2.023

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”**.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 928 de fecha 28.06.2022, modifica Subrogancias.
5. Decreto Exento N° 473 de fecha 01.02.2023, modifica Subrogancias.
6. Memorándum N° 723 de fecha 12.12.2023, del Director de Seguridad Pública (S) solicitando la compra de artículos de publicidad y difusión para campañas preventivas SENDA.
7. Cotización proveedor Sociedad Comercial La Marketería Ltda, Rut: 76.456.204-6.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2.124.
9. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.
10. Términos de Referencia.
11. Orden de Compra N° 3838-787-SE23, en estado guardada.
12. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir artículos de publicidad y difusión para campañas preventivas que genera “La Campaña de Verano” del Programa SENDA, según Memorándum N° 723, del Director de Seguridad Pública (S). Y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Sociedad Comercial La Marketería Limitada, Rut: 76.456.204-6, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N° 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.07.002.001.024, SENDA.

DECRETO EXENTO N°5.477

1. **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N.º 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL LA MARKETERÍA LIMITADA, RUT: 76.456.204-6**, por la suma de **\$ 348.250 IVA INCLUIDO**, por artículos de publicidad y difusión para campañas preventivas.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-787-SE23 al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL LA MARKETERÍA LIMITADA, RUT: 76.456.204-6**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.07.002.001.024, SENDA.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal(S)

C.C.
1 Adquisiciones
2 Transparencia